CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS Nro. 15/2022

Entre Municipalidad de Minga Guazú, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **INTENDENTE MUNICIPAL SR. DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANOS** , con Cédula de Identidad **N°2.227.833,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO RA de Juan Daniel Aquino Martínez** con **RUC 3980297-3** domiciliada en Avda. Capitán del Puerto c/Teniente Facundo Almada, Barrio Obrero, Al lado de Casa Royal – Ciudad del Este, Alto Paraná; República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ**, con Cédula de Identidad **N°3.980.297,** denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de PROVISION DE AGUA MINERAL, ID: 417.045"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL ID 417.045"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°:417.045**

GRUPO RA
de: Juan Daniel Aquino Martínez
RUC: 3980297 - 3
CDE - PY.

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia
Periodo 2021 - 2025

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N°18/2022**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°1.717/2.022**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	GRUPO RA de Juan Daniel Aquino Martínez RUC: 3980297-3						
			Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	50202310-9990	AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDON DE PLASTICO DE 20 LITROS (PROVISION DE BEBEDEROS ELECTRICOS FRIO /CALIENTE CON FILTRO Y VASITO PLASTICO DESCARTABLE)	Unidad	BIDON	3150	LAS PIEDRAS	NACIONAL	16.700	52.605.000
2	50202310-9994	AGUA MINERAL SIN GAS EN BOTELLA PLASTICO DE 500 ML CON TAPA ROSCA SELLADA	Unidad	BOTELLA	400	LAS PIEDRAS	NACIONAL	14.800	5.920.000
TOTAL, GENERAL									**58.525.000**

Total, guaraníes: **cincuenta y ocho millones quinientos veinticinco mil**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

GRUPO RA
de: Juan Daniel Aquino Martínez
RUC: 3980297 - 3
CDE - PY.

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia
Periodo 2021 - 2025

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de:

Sr. Carlile Vázquez, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N°6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GRUPO RA
de: Juan Daniel Aquino Martínez
RUC: 3980297 - 3
CDE - PY.

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia
Periodo 2021 - 2025

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Minga Guazú** República del Paraguay al **día 19 mes de setiembre y año 2022.**

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia
Periodo 2021 - 2026

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

GRUPO RA
JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ
RUC Nro. 3980297-3

GRUPO RA
de: Juan Daniel Aquino Martínez
RUC: 3980297 - 3
CDE - PY.